

REPUBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

ORDENANZA No. 023 DE DICIEMBRE 8 DE 2014.

"POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CALENDARIO TRIBUTARIO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS"

PRESENTADO POR: AURY GONZALEZ BOWIE
GOBERNADORA

COMISION: Presupuesto y control fiscal.

1° Debate: 3 DE DICIEMBRE

2° Debate: 6 DE DICIEMBRE

3° Debate: 8 DE DICIEMBRE

Anotado a los Folios: P.O # 045-14



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

180
GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Deto: SOLICITUD ESPECIAL
FchaRad: 10/12/2014 08:54 AM
FchaVen: null
Citar al Responder
Radi ENT - 31197
Folios Anexo: 27 HOJAS

San Andrés Islas, Diciembre 9 de 2014-
SGAD-492-14

Señores

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

ATT.: Dra. AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

Ciudad

Asunto: Ordenanzas para su sanción

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y copia de las Ordenanzas aprobadas por la Corporación durante las Sesiones Extraordinarias para su respectiva sanción:

ORDENANZA No. 022 de 2014: "Por La Cual La Honorable Asamblea Departamental Aprueba Adiciones Al Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina Para La Vigencia Fiscal Del Año 2014".

ORDENANZA No. 023 de 2014 "Por el cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento Archipiélago para la Implementación del Calendario Tributario, Incentivos Tributarios en el Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros".

ORDENANZA No. 024 de 2014: "Por medio del cual se Adopta la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y se dictan otras disposiciones".

Agradezco de antemano su amable gestión,

Atentamente,

Gresel Bermúdez
GRESSEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

Anexo: 27 folios

Proyectó y elaboró: Gresel Bermúdez Davis

Archivó: Mayleth Arjona

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183

Página web: www.asamblea-sanandresislasy.com

Correo electrónico: contactenos@asamblea-sanandresislasy.com
asambleadepartamentalsai@hotmail.com

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL S
Doc: RESPUESTA A SOLICITUD
Fecha Rad: 12/12/2014 02:27 PM
Citar al Responder
Rad: SAL - 12503
Folios: Anexo 1 ejemplar de cada

1000

San Andrés Isla,

Doctor
OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

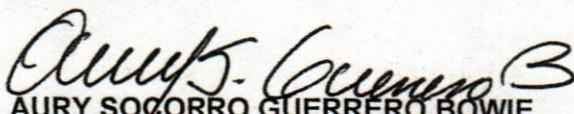
Asunto: Ordenanzas sancionadas
Rad: ENT- 31197 – del 10 de diciembre de 2014.

Cordial saludo:

Adjunto envío las siguientes Ordenanzas debidamente sancionadas :

- **ORDENANZA 022 DE 2014** "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA APRUEBA ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2014."
- **ORDENANZA 023 DE 2014** "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CALENDARIO TRIBUTARIO, INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS".
- **ORDENANZA 024 DE 2014** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTEMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Atentamente,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar de cada uno

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Aida Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson/Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Diciembre 15-2014

Tiempo 10:00

Por: Graciela Bermúdez



800.186.268-7

ORDENANZA N° 023 DE 2014
(Diciembre 8)

“POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la constitución política de Colombia y el artículo 90 numeral 10 del Decreto 1222 de 1986 y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase facultades extraordinarias a la señora Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para la implementación de incentivos Tributarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los contribuyentes que a 31 de Diciembre del 2014 estén a paz y salvo en el impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros tendrán unos descuentos por pronto pago sobre éstos para la vigencia de 2015, si efectúan su pago dentro de las fechas establecidas en el siguiente calendario tributario así:

DESDE	HASTA	DESCUENTO
1° de Enero de 2015	28 de Febrero de 2015	10%
1° de Marzo de 2015	30 de Abril de 2015	5%
1° de Mayo de 2015	30 de Junio de 2015	0%

Parágrafo 1: Para beneficiarse de estos incentivos se debe pagar la totalidad del valor del impuesto.

Parágrafo 2: Liquidar intereses de mora a los contribuyentes que no hayan cancelado la vigencia 2015 de los impuestos: Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Vehículos Automotores, que paguen estos impuestos después del primero (1°) de Julio de 2015.

Parágrafo 3: Los contribuyentes que no cumplan con el deber de pagar la vigencia 2015 hasta la última fecha de plazo establecida en este calendario, declararán y pagarán las sanciones que para el efecto establece el Estatuto Tributario.

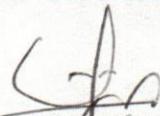
ORDENANZA No. 023 "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS"

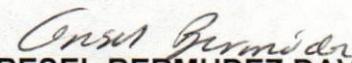
ARTÍCULO TERCERO: Todo contribuyente que pague en forma anticipada; tasas, multas, arrendamientos, o contrato de concesión, se beneficiarán de un descuento del tres (3%) por ciento.

ARTÍCULO CUARTO: Instar al Gobierno Departamental para que a partir del 01 de enero del año 2015 adelante campañas de difusión masiva a los contribuyentes respecto del calendario tributario que regirá para el Departamento Archipiélago durante la vigencia correspondiente al año 2015.

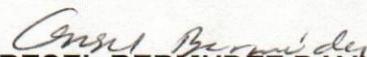
ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir del primero (1°) de enero de 2015.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión extraordinaria del día ocho (08) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).


OSCAR BOWIE STEPHENS
Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día tres (03) de Diciembre de Dos mil Catorce (2014), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día seis (06) de Diciembre de Dos mil Catorce (2014), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día Ocho (08) de Diciembre de Dos mil Catorce (2014), convirtiéndose en la Ordenanza N° 023 del 08 de Diciembre de 2014.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



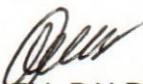
GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 023 DE 2014** "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CALENDARIO TRIBUTARIO, INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS."

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 10 de diciembre de 2014, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.


ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARÍA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA, San Andrés Isla, 12 de diciembre de 2014.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Diciembre 15-2014

Para I.O. de a

por Corina Bermúdez